

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 5 de octubre de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia del **Sr. Alcalde Accidental**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Paloma Tejero Toledo

D^a. J^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

D. (.../...), Coordinador General

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de octubre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

Primero: De D. Raúl González Andino, concejal del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 35703/2016, por el que solicita:

- *Copia del Expediente del Mercadillo Medieval celebrado los días 23,24 y 25 de septiembre de 2016 en la Avenida de Europa.*

Segundo: De D. Unai Sanz Llorente, concejal del GM Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 36657/2016, por el que solicita:

- *Copia del documento "Líneas fundamentales del Presupuesto de 2017".*

Visto los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**:

Primero: En relación al escrito con registro de entrada número 35703/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 10 de octubre, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, D.(.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segundo: En relación al escrito con registro de entrada número 36657/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 10 de octubre, en el despacho del Director General del Área de Desarrollo Económico, D. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULADO Y

DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MENSUAL VIVE POZUELO Y OTRAS PUBLICACIONES MUNICIPALES, EXPTE. 2016/PA/000077

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de octubre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Presidencia, con fecha 28 de septiembre de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Presidencia ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo presupuesto de licitación es de 61.700,00 € IVA excluido (74.657,00 € IVA incluido) y su plazo de duración es de un año. El valor estimado es de 61.700 € IVA excluido.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- El expediente fue tramitado con el número 2016/PA/000077, con informes favorables de Asesoría Jurídica de fecha 10 de agosto de 2016 y de Intervención, de fecha 25 del mismo mes y año, y elevado para su aprobación a la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de septiembre de 2016. En dicha sesión, se acordó retirar el expediente para un mejor estudio.

Por la Concejalía de Presidencia se ha remitido nuevo pliego de prescripciones técnicas y nueva propuesta de inicio de expediente de contratación.

Asimismo se ha practicado nueva retención de crédito por un importe inferior a la anterior.

Dado que únicamente se han modificado determinados aspectos del pliego de prescripciones técnicas que no afectan al presupuesto del contrato, se considera innecesaria la petición de nuevos informes preceptivos a Asesoría Jurídica e Intervención.

Tercero.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000077, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 6.594,50 €, con cargo a la aplicación nº 02.9222.22722, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- El Director General de la Asesoría Jurídica ha informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato, realizando una observación en relación al régimen de recursos que ha sido tenida en cuenta en la redacción definitiva del pliego.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Presidencia y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 6.594,50 €, con cargo a la aplicación nº 02.9222.22722, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE MANIPULADO Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MENSUAL VIVE POZUELO Y OTRAS PUBLICACIONES MUNICIPALES, Expte. 2016/PA/000077, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 61.700,00 euros, I.V.A. excluido, para el año de duración del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS POR LA ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2016

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de octubre de 2016 por la Comisión General de Coordinación, y en él, consta un escrito del Director General de la Asesoría Jurídica, de 26 de septiembre de 2016, del tenor literal siguiente:

“Se da cuenta de las siguientes Sentencias y Autos recibidos en esta Asesoría Jurídica, adjuntándose copia de dichas resoluciones, correspondientes al 3º Trimestre de 2016.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

1._

Recurso: P.A. (.../...) Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid

Sentencia: nº (.../...) de 21 de junio de 2016

Recurrente: ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE SOMOSAGUAS NORTE

Asunto: Resolución de la Gerente Municipal de Urbanismo de 31/10/2013 que resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto por D. (.../...), frente a la liquidación de cuota y requerimiento de pago practicado por la E.U.C.C. SOMOSAGUAS NORTE, por importe de 4.469,59 euros, con recibo nº (.../...), de 1/04/2013, debiéndose emitir otro en el que aparezcan desglosadas las cuotas correspondientes a los gastos derivados del cumplimiento de los fines de la Entidad, en su condición de E.U.C, de aquellos otros que no tengan esta consideración..

Fallo: Estima Parcialmente el Recurso Contencioso Administrativo

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Movilidad y Transporte.

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

2._

Recurso: P.A. 10/2015 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid

Sentencia: nº 178/2016 de 6 de julio de 2016

Recurrente: PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS SA

Asunto: Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de 11/09/2014 que confirma la resolución impugnada dictada por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 28/04/2014 desestimatoria del recurso de reposición contra la denegación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación en concepto de Impuestos sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondientes a la finca sita en el Prado del Rey nº 4023 TODOS con nro de referencia catastral 15480N4VK3724S0001LP,

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso Administrativo

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

3._

Recurso: P.A. 26/2016 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid

Sentencia: nº 217/2016 de 30 de junio de 2016

Recurrente: GRUPORAGA SA

Asunto: Resolución del TEAM de fecha 30 de octubre de 2015, que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº 18/2015, acumulada a la 38/2015(PA), confirmando la Resolución del Titular OGT de 26/11/2014.

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso Administrativo

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

4._

Recurso: P.O. 55/2012 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid

APELACIÓN 255/2016

Sentencia: nº 257 de 30 de junio de 2016

Recurrente: LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.

Asunto: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/3/2012 que desestima el recurso de reposición contra la resolución de 1/12/11 de revisión de precios del contrato de Servicio Público de Ayuda a Domicilio, Expte. 46/08

Fallo: Desestima el Recurso Apelación interpuesto por el Ayuntamiento.

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

5._

Recurso: P.O. (.../...) Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 34 de Madrid

Sentencia: nº (.../...) de 15 de julio de 2016

Recurrente: (.../...)

Asunto: Resolución del TEAMPA de fecha 17/07/2015 que desestima la reclamación económico adtva. Nº (.../...), confirmando la Resolución del OGT de fecha 4/05/2015, desestimatoria del recurso de reposición contra la denegación de bonificación en la cuota del IBI ejercicio 2015.

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

6._

Recurso: P.A. (.../...) Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid

Sentencia: nº (.../...) de 23 de junio de 2016

Recurrente: (.../...)

Asunto: Resolución de (.../...), que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por los daños sufridos como consecuencia de una caída en la vía pública al tropezar con la tapa de una alcantarilla que se encontraba hundida en la Saturno nº 21

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Movilidad y Transporte

7._

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

Recurso: P.A. 403/2014 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 04 de Madrid

Sentencia: nº 203/2016 de 20 de junio de 2016

Recurrente: BRUESA CONSTRUCCION SA

Asunto: Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de 23/06/2014 que confirma la Resolución del titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 19/11/2013 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Providencia de Apremio como consecuencia de la condena en costas en concepto de ICIO y Tasa por Licencia Urbanística.

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso Administrativo

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

8._

Recurso: P.O. 296/2015 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 30 de Madrid

Sentencia: nº 226/2016 de 18 de julio de 2016

Recurrente: PROMOCIONES VIRGINZA SL

Asunto: Resolución del TEAMPA de fecha 23/03/2015, que desestima la REA nº 181/143 ACUMULADA Nº 183/144

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso Administrativo

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

9._

Recurso: P.O. 39/2012 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid

APELACIÓN 282/2015

Decreto: de 23 de junio de 2016

Recurrente: POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Asunto: Acuerdo de la J.G.L. de 25/1/12 que desestima la solicitud presentada el 17/5/11 en concepto de restablecimiento del equilibrio económico financiero, Variación unidades de obra del contrato de concesión "Obras de Peatonalización de la Plaza Padre Vallet y su entorno" 3ª Reclamación por importe de 904.673,19 Euros, Expte 107/2007.

Fallo: Se tiene por desistidas a ambas partes.

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

10._

Recurso: P.A. 392/2015 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid

Auto: nº 162/2016 de 11 de julio de 2016

Recurrente: SERANCO S.A.

Asunto: Resoluciones de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 22/07/2015, Exp. 2013/PA/000050 que acuerda la imposición de una multa por importe de 4.993,48€, y Exp. 2014/PA/000048 que resuelve imponer una multa por importe de 5.971,84€.

Fallo: Se tiene por desistida actora.

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

11._

Recurso: P.A. (.../...) Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid

Auto: nº (.../...) de 13 de junio de 2016

Recurrente: (.../...) y otros 3

Asunto: Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón, de 22/4/2014 que Confirma la Resolución del Titular del OGT de 04/11/2013 por la que se desestiman los recursos de reposición contra la Resolución de 04/09/2013 por las que aprobaban las propuesta se liquidación provisional incursas en el procedimiento de verificación de valores, en concepto de impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

Fallo: Se tiene por desistida actora.

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

12._

Recurso: P.O. 415/2013 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

Sentencia: nº 237/2016 de 6 de julio de 2016

Recurrente: INMOMEDIA GM 2001 SL

Asunto: Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de 25/07/2013 que desestima la Reclamación y confirma la Resolución de 19/6/2012 aprobatoria de la liquidación definitiva derivada del Acta de Inspección IO 1016/2012 y contra la Resolución de 21/12/2012 desestimatoria del recurso de reposición contra la liquidación de la sanción tributaria, Expediente Sanción ICIO 1014/2012 y contra la Resolución de 19/06/2012 aprobatoria de la Liquidación definitiva derivada de Acta de Disconformidad LO 1016/2012 por el concepto de la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas

Fallo: Estima Parcialmente el Recurso Contencioso Administrativo

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

13._

Recurso: P.O. (.../...) Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid

Sentencia: nº (.../...) de 7 de septiembre de 2016

Recurrente: (.../...) Y OTROS 6

Asunto: Desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación previa por cumplimiento tardío del Convenio Urbanístico relativo al APR 3.2-01 "CALLE SANCHIDRIAN"

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso Administrativo

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Movilidad y Transporte.

14._

Recurso: P.O. 173/2011 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid

Auto: nº 111/2016 de 8 de septiembre de 2016

Recurrente: POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Asunto: Desestimación presunta de la reclamación presentada el 17/05/11 en concepto de reequilibrio económico financiero del contrato de concesión de obra pública denominado "Obras de Peatonalización de la Plaza Padre Vallet y su entorno, construcción de un aparcamiento subterráneo, rehabilitación del edificio de la antigua Casa Consistorial y su ampliación como nuevo Centro Cultural, así como la explotación del aparcamiento". Ampliado al Acuerdo JGL 25/1/12 resolución expresa desestimatoria. Expte 107/2007

Fallo: Acuerdo extrajudicial y admite el desistimiento de la actora.

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

15._

Recurso: P.A. 54/2013 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid

Auto: de 29 de julio de 2016

Recurrente: POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Asunto: Resolución de 4/9/12, que estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 28/6/10, por los daños sufridos por Dª (.../...) al caerse el día 25/3/10, cuando cruzaba la Plaza del Padre Vallet, a causa de una baldosa levantada, Expte. RESPAT 2010/0026

Fallo: Se tiene por desistida actora.

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Movilidad y Transporte.

16._

Recurso: P.O. 440/2014 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 01 de Madrid

Sentencia: nº 218/2016 de 8 de septiembre de 2016

Recurrente: ALTHENIA, SL

Asunto: Desestimación por silencio administrativo, de las reclamaciones presentadas el 19/02/14, requiriendo el pago por intereses moratorios devengados por la demora en el pago de certificaciones de trabajos ejecutados, exp contratación 47/2008 de 12/11/2008 y devolución del aval.

Fallo: Estima Parcialmente la demanda

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

17._

Recurso: P.A. (.../...) Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid

Sentencia: nº (.../...) de 9 de septiembre de 2016

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

Recurrente: (.../...)

Asunto: Resolución del TEAMPA de fecha 18 de noviembre de 2015, recaída en REA nº (.../...).

Fallo: Estima el Recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

18._

Recurso: P.O. 476/2015 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid

Sentencia: nº 297/2016 de 15 de septiembre de 2016

Recurrente: INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Asunto: Resolución del TEAMPA de 11/09/2015, desestimatoria de la solicitud de suspensión sin garantía, efectuada respecto a la Reclamación Económico Adtva. Nº 103/2015 interpuesta contra la liquidación IBI nº 20152228115IU000052, de la finca sita en C/ Juan de Orduña nº 1.

Fallo: Estima el Recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: (.../...)

Procedencia: Concejalía de Hacienda

Los señores reunidos **quedaron enterados.**

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de octubre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

1. RJ-1032

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Coordinación, con fecha 26 de septiembre de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 42.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160017844	RC-OTRO GASTO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO SEGUNDO SEMESTRE	42.000,00 €

2. RJ-1033

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Coordinación, con fecha 26 de septiembre de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 45.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160017846	RC-OTRO GASTO SOCIAL PERSONAL LABORAL SEGUNDO SEMESTRE	45.000,00 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

6. SOLICITUD DE ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN AL ACUERDO MARCO 2/2016 DE SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES Y MONITORES DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de octubre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, con fecha 26 de septiembre de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 13 de abril de 2005, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón solicitó la adhesión del Ayuntamiento al Sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda en la categoría de Ordenadores personales, servidores y sistemas de almacenamiento y elementos complementarios.

Segundo.- Por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha comunicado la necesidad de formular nuevamente solicitud de adhesión al nuevo Acuerdo Marco 2/2016 Suministro de Ordenadores de Mesa, Ordenadores Portátiles y Monitores de la Central de Contratación del Estado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, se solicita la adhesión por parte de este Ayuntamiento al ACUERDO MARCO de la Central de Contratación del Estado, indicados a continuación, sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Ámbito objetivo

El AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID) se adhiere voluntariamente al ACUERDO MARCO 2/2016 SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES Y MONITORES.

Los organismos interesados, que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

CIF P2811500D.

SEGUNDA.- Periodo de duración.

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

TERCERA.- Obligaciones del ente o entidad adherida

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

Mediante la presente adhesión al Acuerdo Marco indicado, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se obliga a:

- 1) *Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes / los servicios incluidos en el mismo a través de la Central de Contratación del Estado, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
Excepcionalmente, la contratación de estos servicios / suministros al margen de la Central de Contratación del Estado podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados / el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.*
- 2) *Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación los cargos (Identificación, dirección, teléfono y fax) que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, pueden suscribir las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro de bienes / de prestación de servicios. Asimismo, se compromete a notificar cualquier cambio que se produzca en relación con los citados cargos.*
- 3) *Informar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del régimen de control interno de la gestión económica y financiera al que se encuentran sometidos los organismos y entidades incluidos en el ámbito de esta adhesión así como de cualquier cambio que se produzca en el mismo.*
- 4) *Realizar por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN la propuesta de adjudicación de contratos basados, y adjuntar la documentación requerida en cada caso.*
- 5) *Diligenciar debidamente la propuesta de adjudicación, por el órgano que tenga encomendado el control interno de la gestión económico-financiera. (En caso de que el ente o entidad adherida esté sujeto a función interventora.)*
- 6) *Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos.*
- 7) *Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para que, en su caso, se proceda conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el acuerdo marco.*
- 8) *Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados / de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.*
- 9) *Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.*
- 10) *Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.*
- 11) *Colaborar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados de los contratos basados por él promovidos y a facilitar la documentación e información que con este motivo le sea requerida.*
- 12) *Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.*

CUARTA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

- 1) *Corresponde al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la elevación de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, así como la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y el examen de las mismas en el caso de que deba convocarse una nueva licitación, conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco y las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto.*

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

Cuando en los documentos que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 2) *Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 198 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- 3) *La propuesta de adjudicación de los contratos basados, independientemente de si requieren o no de una nueva licitación, se realizará por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN junto con la documentación requerida en cada caso.*
- 4) *Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la adjudicación y formalización de los contratos basados.*
- 5) *La financiación de los contratos basados correrá a cargo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

QUINTA.- Efectos de la adhesión

La adhesión a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 205.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone lo siguiente:*

“Artículo 205. Adhesión a sistemas externos de contratación centralizada.

1. *Las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el artículo 206, para la totalidad de los suministros, servicios y obras incluidos en el mismo o sólo para determinadas categorías de ellos. La adhesión requerirá la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General del Patrimonio del Estado.*

(...)”

SEGUNDO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

ÚNICO.- *Formular solicitud de adhesión específica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al Acuerdo Marco 2/2016 Suministro de Ordenadores de Mesa, Ordenadores Portátiles y Monitores de la Central de Contratación del Estado, sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:*

PRIMERA.- *Ámbito objetivo*

EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID) se adhiere voluntariamente al ACUERDO MARCO 2/2016 SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES Y MONITORES.

Los organismos interesados, que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

CIF P2811500D.

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

SEGUNDA.- Periodo de duración.

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

TERCERA.- Obligaciones del ente o entidad adherida

Mediante la presente adhesión al Acuerdo Marco indicado, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes / los servicios incluidos en el mismo a través de la Central de Contratación del Estado, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Excepcionalmente, la contratación de estos servicios / suministros al margen de la Central de Contratación del Estado podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados / el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación los cargos (Identificación, dirección, teléfono y fax) que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, pueden suscribir las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro de bienes / de prestación de servicios. Asimismo, se compromete a notificar cualquier cambio que se produzca en relación con los citados cargos.

3) Informar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del régimen de control interno de la gestión económica y financiera al que se encuentran sometidos los organismos y entidades incluidos en el ámbito de esta adhesión así como de cualquier cambio que se produzca en el mismo.

4) Realizar por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN la propuesta de adjudicación de contratos basados, y adjuntar la documentación requerida en cada caso.

5) Diligenciar debidamente la propuesta de adjudicación, por el órgano que tenga encomendado el control interno de la gestión económico-financiera. (En caso de que el ente o entidad adherida esté sujeto a función interventora.)

6) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos.

7) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para que, en su caso, se proceda conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el acuerdo marco.

8) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados / de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

9) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

10) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.

11) Colaborar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados de los contratos basados por él promovidos y a facilitar la documentación e información que con este motivo le sea requerida.

12) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

CUARTA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

1) Corresponde al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la elevación de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, así como la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y el examen de las mismas en el caso de que deba convocarse una nueva licitación, conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco y las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto.

Cuando en los documentos que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 198 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3) La propuesta de adjudicación de los contratos basados, independientemente de si requieren o no de una nueva licitación, se realizará por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN junto con la documentación requerida en cada caso.

4) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la adjudicación y formalización de los contratos basados.

5) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

QUINTA.- Efectos de la adhesión

La adhesión a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA EN LA URBANIZACIÓN MONTEGANCEDO, EXPTE.2016/PA/000082

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de octubre de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, con fecha 28 de septiembre de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Medio Ambiente e Innovación ha emitido propuesta para la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA EN LA URBANIZACIÓN MONTEGANCEDO, el cual tiene un presupuesto base de licitación de 88.791,56 € I.V.A. excluido (107.437,79 €, I.V.A. incluido), y un plazo de ejecución de tres meses. El valor estimado del contrato es de 88.791,56 €.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000082, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de la Concejala de Medio Ambiente e Innovación
- Retención de crédito.
- Proyecto técnico.
- Informe de Patrimonio sobre disponibilidad de los terrenos.

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

- Acta de replanteo del proyecto.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 118.531,85.-€, con cargo a la aplicación nº 21.1711.61110 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 121 del TRLCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente e Innovación y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA EN LA URBANIZACIÓN MONTEGANCEDO, por un importe de 118.531,85 €, con cargo a la aplicación 21.1711.61110, del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2016/PA/000082, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación es de 88.791,56 € I.V.A. excluido, (107.437,79 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de tres meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa el Sr. Alcalde-Presidente Accidental ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2016

Pozuelo de Alarcón, 5 de octubre de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDE
PRESIDENTE ACCIDENTAL.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Felix Alba Núñez